

Manuel SÁNCHEZ MARTÍNEZ
C.S.I.C. - Barcelona.

El objetivo de este trabajo es analizar a fondo las relaciones entre la Corona de Aragón y el sultanato nazarí entre 1344 y 1345, más concretamente, en el año que transcurre entre la paz de Algeciras, firmada entre Castilla y Granada el 25 de marzo de 1344 y la adhesión catalano-aragonesa a ese tratado, materializada en la paz de Perpinyà, concluida casi exactamente un año después, el 25 de febrero de 1345. Como suele ocurrir casi siempre en los períodos que anteceden, acompañan y siguen a la firma de una tregua, se ha conservado en el Archivo de la Corona de Aragón un importante conjunto documental relativo a este tramo final de la llamada guerra del Estrecho. En primer lugar, disponemos de trece cartas árabes enviadas por Yūsuf I a Pedro IV que, en su mayoría, son cartas de protesta por las agresiones cometidas por súbditos catalano-aragoneses contra nazaríes después de la firma de la paz. Estas trece cartas, editadas y traducidas por Alarcón y García de Linares (1), son suficientemente conocidas y han sido aprovechadas en más de una ocasión, pero casi siempre de una forma superficial y, sobre todo, sin ponerlas en relación con la correspondencia emanada de la cancillería catalano-aragonesa en cuyo ámbito adquieren su más pleno sentido. Porque, en efecto, junto a este material inicial, se ha conservado una copiosa documentación, de lado catalano-aragonés, que consiste, bien en cartas de respuesta del conde-rey al sultán nazarí o, más frecuentemente, en órdenes dirigidas a los oficiales de la Corona para atender las peticiones de los súbditos nazaríes damnificados por la piratería catalana. La mayor parte de esta documentación se encuentra en el registro de Cancillería



nº 555 (Guerre sarracenorum), muy conocido por Dufourcq y por quienes, de una u otra forma, se han ocupado de las relaciones de la Corona de Aragón con los estados musulmanes durante el siglo XIV (2). A partir de todo este material, es posible abordar, por lo menos, tres grandes cuestiones: las relaciones diplomáticas entre Granada y la Corona de Aragón, es decir el largo proceso de adhesión de Pedro IV a la paz de Algeciras; algunos aspectos interesantes del comercio exterior nazarí a la luz de las cartas de protesta enviadas por Yūsuf I al conde-rey y otros documentos con ellas relacionados; y, por fin, las manifestaciones y consecuencias de esa piratería catalano-aragonesa dirigida contra súbditos del reino de Granada.

1.- El contexto diplomático: de la paz de Algeciras a la de Perpinyà (3).

No voy a detenerme en evocar, por suficientemente conocidos, los acontecimientos que conducen a la firma de la paz de Algeciras entre Alfonso XI y Yūsuf I efectuada el 25 de marzo de 1344, esto es, un día antes de la entrada de las huestes cristianas en la ciudad (4). Baste recordar que, tras unas cortas negociaciones cuyos términos conocemos a través de la Crónica y de la carta enviada por el vicealmirante y jefe de la escuadra catalano-aragonesa en el Estrecho Mateu Mercer a Pedro IV (5), se llegó al acuerdo de firmar la paz por diez años entre Castilla y Granada, en la cual se consideraban incluidos el sultanato maríní, la Corona de Aragón y Génova (6). Tres días después, Yūsuf I daba poder al arraez Abū-l-Ḥasan b. AbI-l-Ḥasan b. Naṣr para que, en su nombre, jurase el cumplimiento de las cláusulas de la paz (7); y, seis días más tarde, el sultán maríní Abū-l-Ḥasan 'AlI se adhería solemnemente a los pactos firmados con Castilla, la Corona de Aragón y Génova por quien tenemos en lugar de nuestro fiyo, Yūsuf I de Granada (8).

Puntualmente, Mateu Mercer daba a conocer a Pedro IV la noticia de la firma definitiva de la tregua y de la conquista de Algeciras (9). Estas nuevas llegaron a Barcelona en los primeros días de abril y así, el día 5, el conde-rey informaba de la victoria cristiana a Guillem de Guimerà, capitán del castillo de Canet, y se congratulaba de la tregua firmada porque ço que haqrem a despendre en la guerra dels moros, convertirem en la execució de Rosselló e de Cerdanya, la qual Déu volent porem fer e farem pus efforçadament (10). Así pues, según esta visión de las cosas, el final de la guerra del Estrecho resultaba muy oportuno para emplear todo el potencial económico y bélico en la campaña del Rosselló contra Jaime III de Mallorca. En este mismo sentido, el rey ordenaba a Mercer que se despidiese de Alfonso IX y pusiese proa con las galeras del Estrecho hacia Mallorca y Colliure bordeando las costas magrebíes (11). Y, poco después, Pedro IV se excusaba ante el rey de Castilla por la retirada de las galeras catalanas ya que su presencia allí no tenía sentido, una vez ocupada la ciudad de Algeciras (12). Así finalizaba, en la primera quincena de abril de 1344, la participación catalano-aragonesa en la empresa del Estrecho.

Aunque, como ya vimos, en el tratado de paz de Algeciras quedaba incluida la Corona de Aragón, Pedro IV decidió no adherirse al mismo hasta recibir información directa del propio Alfonso XI sobre los términos del acuerdo (13). Y es que no era suficiente con que la Corona de Aragón quedase incluida en el tratado firmado con Castilla: la cancillería catalano-aragonesa consideraba necesaria la firma de una paz por separado entre Pedro IV y el sultanato nazarí (14). Se iniciaba así un relativamente largo período, jalonado de una intensa actividad diplomática y caracterizado por la ambigüedad de una situación a medio camino entre la guerra y la paz.

A mediados de junio de 1344, en pleno asedio de Colliure, se presentó en esta ciudad el mercader mallorquín Pasqual Cirera con un poder de Yūsuf I para iniciar los trámites de la tregua por separado entre Granada y la Corona de Aragón. Pedro IV se comprometía a acordar la paz por diez años en los mismos términos que la de 1336, firmada por el propio Cirera en Zaragoza; la única novedad radicaba en la inclusión del reino de Mallorca, recién incorporado a la Corona catalano-aragonesa (15). Como siempre, en casos parecidos, conviene precisar bien las fechas: Pedro IV aceptó la paz con Granada el 14 de junio de 1344; a partir de ese momento, debían cesar todas las hostilidades puesto que cualquier agresión perpetrada después de esa fecha sería de "mala guerra" y, por tanto, ilegal. Ahora bien, sólo se trataba del primer paso diplomático: faltaba todavía el necesario intercambio de embajadores y la firma solemne de la paz, trámites que se desarrollarían a lo largo del medio año siguiente. Fue precisamente en ese período equívoco, desde el punto de vista diplomático, que sigue al 14 de junio, cuando tuvieron lugar las agresiones que analizaremos después; por la misma razón, Yūsuf I procuraba subrayar en casi todas sus cartas de protesta que los asaltos fueron realizados después de aquella fecha clave. Y es que, a pesar de las cartas enviadas a los batlles generales de Cataluña y de Valencia para que anunciaran a los armadores de navíos la paz recién acordada con el sultanato granadino (16), la piratería catalano-aragonesa actuó impunemente durante ese período contra súbditos nazaríes.

Una vez aceptada la paz por Pedro IV, Cirera volvió a Granada y, cuando Yūsuf I se disponía a ratificar por su parte el tratado y a enviar de nuevo al mercader mallorquín a territorio catalano-aragonés, este mediador murió probablemente en la capital nazarí un día de septiembre de 1344 (17). Mientras buscaba un sustituto de Cirera,

el sultán granadino debía ir recibiendo las quejas de los súbditos nazaríes damnificados por las agresiones catalano-aragonesas y comenzaba a enviar las correspondientes cartas de protesta a Pedro IV (18).

Quedaba la cuestión maríni pues, hasta el momento, todas las gestiones para la firma de la paz por separado se habían hecho entre la Corona de Aragón y el sultanato nazarí. Probablemente en el mes de septiembre, Yūsuf I envió una carta a Abū-l-Ḥasan donde, entre protestas de amistad, le comunicaba la firma de la paz con Pedro IV y le adjuntaba dos copias de las cláusulas del tratado por si el maríni consideraba oportuno adherirse al mismo. Abū-l-Ḥasan respondió el 18 de octubre ratificando la paz y dando poder a Yūsuf I para que éste la firmase en su nombre (19).

A finales de diciembre, una vez recibida la adhesión del sultán maríni a la paz, Yūsuf I envió a Abū-l-Ḥasan b. Kumāša a tierras catalano-aragonesas (20); y el primer día de febrero de 1345, el embajador granadino hacía acto de presencia en Perpinyà ante el conde-rey, tal y como narra la propia Crònica de Pere el Cerimoniós (21). Las negociaciones para la firma definitiva de la paz debieron ser intensas a lo largo de todo el mes de febrero pues la documentación relativa a asuntos de Granada es muy copiosa, sobre todo, entre el 22 y el 26 de este mes (22). La mayor parte son respuestas de la cancillería catalano-aragonesa a las cartas de protesta remitidas por Yūsuf I en el otoño de 1344 y a las denuncias concretas llevadas en su "valija" por el embajador Ibn Kumāša sin descartar, como veremos más adelante, la posibilidad de que algunos súbditos nazaríes presentasen sus quejas personalmente ante la Corte. En general, Ibn Kumāša denunciaba los múltiples asaltos cometidos por valencianos contra embarcaciones granadinas después de la aceptación de la paz por parte catalano-arago-

nesa, es decir, con posterioridad al 14 de junio; inmediatamente, el rey ordenó al batlle general de Valencia que cualquier cautivo que demostrase ser de procedencia granadina y haber sido capturado en tiempos de paz debería ser entregado a Ibn Kumāša (23). Finalmente, el 25 de febrero de 1345 quedó concluido el texto del tratado de paz por diez años, cuyas cláusulas no van más allá de estipular un pacto general de alianza mutua y de libertad de comercio entre Granada y la Corona de Aragón; la parte nazarí se comprometía a enviar su correspondiente ejemplar del tratado debidamente sellado antes del 24 de junio (24).

Ibn Kumāša, después de ser nombrado miembro de la Casa real catalano-aragonesa, debió marchar inmediatamente hacia Granada (25). Una vez en la capital nazarí, el embajador habría tenido que marchar al otro lado del Estrecho para obtener la ratificación firme de la paz por parte de Abū-l-Ḥasan pero, según confesión de Yūsuf I, Ibn Kumāša fue retenido en tierras nazaríes por una enfermedad, por lo que la confirmación maríní de la paz aún debería demorarse algún tiempo (26). Por fin, a mediados de junio, Ibn Kumāša realizó el aplazado viaje y, el día 17 de ese mes, Abū-l-Ḥasan ratificaba solemnemente el tratado de Perpinyà (27). Tras obtener la ratificación del sultán maríní, Ibn Kumāša regresó a Granada y Yūsuf I, el día 5 de julio (es decir, unos días después del plazo fijado que, como vimos, finalizaba el 24 de junio) enviaba a la Corona catalano-aragonesa al fāris Abū Ishāq Ibrāhīm al-Šigubyānī. El nuevo embajador llevaba consigo la confirmación maríní y el encargo de ajustar definitivamente la paz entre Granada y la Corona de Aragón; al mismo tiempo, debía expresar a Pedro IV la inquietud nazarí por las continuas agresiones de piratas catalano-aragoneses contra súbditos del sultanato, que no habían cesado ni siquiera después de la firma del tratado por Ibn Kumāša (28). En el verano de 1345, llegó al-Šigubyānī a Perpinyà y, a princi-

plos de septiembre, Pedro IV respondía a Yūsuf I por medio del embajador Jaume Cervià, aceptando definitivamente los términos de la paz y prometiendo hacerla pregonar por todos los territorios de la Corona (29).

Finalizaba así esta relativamente larga ronda de negociaciones iniciada por Pasqual Cirera en junio de 1344, proseguida por Ibn Kumāša y al-Šigubyānī en febrero y julio de 1345 y concluida en otoño de ese año por Jaume Cervià. Quizás sea suficiente este escueto resumen para observar en qué clima diplomático se produce el intercambio epistolar cuyo contenido analizaremos a continuación.

2.- Notas sobre el comercio exterior del reino nazarí.

A partir de las cartas de protesta por actos de piratería enviados por Yūsuf I a Pedro IV en los meses finales de 1344 y primeros de 1345, eficazmente complementadas en algunos casos con la documentación catalano-aragonesa generada por esas mismas denuncias, es posible obtener algunos datos de interés sobre el comercio nazarí con el Magreb (30). Ello demuestra, una vez más, hasta qué punto esos tipos documentales que son las protestas por acciones de corso y piratería, analizadas adecuadamente, son capaces de proporcionar valiosas informaciones sobre cuestiones tan poco conocidas como, en este caso, el comercio exterior nazarí a mediados del siglo XIV (31). Naturalmente, dada la brevísima secuencia temporal que analizo, ni la cosecha de datos es muy abundante ni éstos mismos pueden ser, en sí, especialmente relevantes; en última instancia, lo que me interesa subrayar es cómo, para ciertos momentos concretos y en algunos casos, es posible utilizar combinadamente y con excelentes resultados la documentación conservada, tanto árabe como catalano-aragonesa, para reconstruir algunos viajes comerciales realizados entre puertos nazaríes y la costa magribí o viceversa.

* * *

Como ya acabo de sugerir, no en todos los casos es posible contar con el auxilio eficaz de la documentación catalano-aragonesa para completar las informaciones, a veces poco detalladas, que proporcionan las cartas árabes. Así sucede en tres de los nueve viajes que vamos a analizar.

Para reconstruir el que llamaremos viaje nº 1 sólo disponemos de los escasos datos suministrados por AL 61 y 65. La carta nº 61 guarda relación directa con AL 58 aunque el error incurrido al fechar este último no lo evidencie a primera vista (32). El documento AL 58 (2 octubre 1344) es una carta de Yūsuf I a Pedro IV donde el sultán nazarí protestaba por los frecuentes actos de piratería cometidos por súbditos catalano-aragoneses en las costas del sultanato y notificaba el envío de una relación, adjunta a la carta, donde se detallaban los nombres de algunos damnificados; en esta lista (AL 61) aparecen los nombres de cuatro musulmanes que habían sido apresados cuando iban a bordo de la nave de al-Zaŷŷāŷ. Casi exactamente dos meses después, el 5 de diciembre de 1344, Yūsuf I volvía a escribir al conde-rey solicitando la liberación de otros dos súbditos nazaríes apresados también en la nave de al-Zaŷŷāŷ (AL 65). A diferencia de otros casos que iremos viendo, en los mencionados AL 61 y 65, el sultán nazarí se limitaba a reclamar la devolución de cierto número de cautivos o la satisfacción del rescate pagado por éstos para obtener su liberación; por ello, ambos documentos no proporcionan datos relacionados con los aspectos comerciales del viaje, si es que realmente se trataba de un viaje de esta índole. Así pues, con tan exiguo material, sólo podemos decir que el 15 de šafar del 745 (= 28 junio 1344), la embarcación de al-Zaŷŷāŷ, a bordo de la cual iban, por lo menos, seis personas fue asaltada por piratas, probablemente valencianos, al salir de Málaga. Nada se

dice sobre el destino de la nave o su posible cargamento.

El 24 de febrero de 1345, en medio de la intensa actividad desplegada por la cancillería catalano-aragonesa para satisfacer las reclamaciones nazaríes, se escribía a los oficiales de la Corona enviándoles una larga relación de cautivos granadinos que debían ser buscados e inmediatamente liberados (33); en esa relación aparecen los nombres de cinco de los seis nazaríes apresados en la nave de al-Zaŷŷāŷ. Con la misma fecha, el rey encargaba al batlle general de Valencia y a Joan Escrivà la búsqueda de cuatro súbditos granadinos, cuyos nombres coinciden con los registrados en AL 61 (34). Así pues, poseemos la relación de los nombres árabes de los seis cautivos nazaríes y sus correspondientes grafías latinas o romances. Héla aquí: Sa'd b. Muḥammad al-Fajjār (Caet filius de Mahomat Alphahar / Cat filius Mahometi Halfafar), Muḥammad b. 'Abd Allāh b. 'Umarīš al-Šakkāz (Mahomet Benabdalla / Mahomat Exequiz), 'Abd Allāh b. Aḥmad Jurayša (Audalla filius Hameti Faraysa), Aḥmad b. Muḥammad b. 'Umar (Azmet Benmahomet Bruhomer / Hamet Abenhomar), 'Alī b. Bukrūn al-Šā'ig, "el orfebre" (Alī Abencoron l'argenter) y Sa'īd b. Aḥmad al-Ḥaŷŷām, "el alfajeme" (Caet Benazmet lo barber). Veremos más adelante cuál fue el destino de estos cautivos.

Disponemos de menos datos aun para reconstruir el viaje nº 2, sólo accesible a partir de AL 67 (16 octubre 1344). En esta fecha, Yūsuf I reclamaba a Pedro IV la devolución del rescate pagado por el almeriense Sa'īd b. Ḥasan al-Maqqāq, capturado por súbditos catalano-aragoneses cuando viajaba a bordo de la barca de al-Qādisī o, más probablemente, al-Bādisī (35). En este caso, ningún documento catalano-aragonés permite añadir datos que complementen la parca información de la carta árabe.

A partir de AL 57, del 25 ŷumādā II (= 3 noviembre 1344) (36), es posible reconstruir un tercer viaje, aunque también con muy escasos datos. En la primera decena de ŷumādā I del 745 (= segunda decena de septiembre 1344), fue agredido junto a la ribera de Adra el šabāk (37) del visir almeriense al-Buḥānsanī (38). La embarcación iba tripulada por el rā'is y cinco hombres, todos los cuales fueron cautivados y llevados a Mallorca. Como en el caso del viaje nº 1, sus nombres han sido fácilmente localizados en la relación de cautivos nazaríes enviada por la cancillería catalano-aragonesa a los oficiales reales: el rā'is Aḥmad al-Farrās? (Azmet Alfaraz), Muḥammad b. Sa'īd al-Naglatī (Mahomet Meffali), Muḥammad b. Aḥmad al-Yašīlī (Mahomet Abenfamet Albucayli) (39), 'Abd Allāh al-'Arabī (Abdala Alarabi) y Qāsīm al-Šarqī (Cacim Exarqui).

* * *

Otros tres viajes pueden reconstruirse mediante el uso combinado de la documentación granadina y la catalano-aragonesa. Así, para ilustrar las características del viaje nº 4 disponemos de una carta dirigida por Pedro IV al lugarteniente del batlle general de Valencia (40) que complementa la información proporcionada por AL 64. Según la carta de protesta de Yūsuf I, a mediados de octubre de 1344 (41), fue asaltada por el valenciano ŷīlī Bāw una embarcación que viajaba desde Málaga a la costa africana con dos súbditos nazaríes a bordo, Muḥammad al-Šinārī y Muḥammad al-Siwāḥī, que fueron cautivados. Hasta aquí el documento árabe. Dos meses después de escrita la protesta de Yūsuf I, uno de los damnificados, Muḥammad al-Šinārī (llamado en el documento latino Mahomet Abenhamet Axennari), hizo llegar a la corte catalano-aragonesa una nueva denuncia de su caso; a través de ella, es posible añadir nuevos e interesantes detalles sobre este viaje (véase doc. nº 5 del Apéndice). Así, sabemos que al-Šinārī

hizo embarcar en Málaga, entre otras mercancías, 90 cargas de higos y pasas, y dos costales de loza malagueña (opus terre Malice); que el destino de la embarcación era Ceuta; que el propietario de la misma era Antonio Janovi, de Cádiz; y que el asalto tuvo lugar en aguas de Estepona, siendo su agresor el pirata valenciano Gil Pau.

Las características del viaje nº 5 aparecen ya suficientemente detalladas en AL 59 y 60, que proporcionan la mayor parte de la información (42); no obstante, también aquí, los documentos correspondientes de la cancillería catalano-aragonesa brindan inestimables datos respecto a los propietarios de la embarcación agredida y a la sorprendente identidad del agresor. Según la carta de protesta de Yūsuf I (AL 60), en la segunda quincena de julio de 1344 (43), viajaba desde Anfa a Málaga la nave de Būn nāt B.š.k., de Valencia, cargada con mercancías de comerciantes magribíes y malagueños; los súbditos nazaríes eran cinco y llevaban en la embarcación ciertas cantidades de cereal expresadas con detalle en la lista que corresponde a AL 59 (44); cuando la nave estaba ya en las proximidades del puerto de Málaga, fue asaltada por tres embarcaciones de Q.līm Q.hālu, de la "tierra de Barcelona". La documentación catalano-aragonesa da una dimensión imprevista a esta acción pirática, más allá del contenido del documento árabe. Al parecer, ya antes de que se produjese la protesta de Yūsuf I, el conde-rey, alertado por el gobernador de Barcelona, había ordenado proceder contra Guillem de Mitjavila quien, sin licencia real, había armado una nave para ejercer la piratería y, al asaltar a súbditos nazaríes, había roto la paz con Granada (45). A través de otra carta, sabemos que Mitjavila había agredido también a embarcaciones castellanas lo que había motivado, a su vez, una represalia del lugarteniente de Algeciras sobre sendas naves de Mallorca y de Tarragona; sabemos también que Mitjavila, una vez en prisión, había alegado su condición de clérigo

aunque, en el momento de su captura, había sido encontrado sine tonsura ... vel in habitu laicali (46). Nada más sabemos del asunto hasta principios de diciembre de 1344 pero, en esta fecha, Guillem de Mitjavila había sido entregado al arzobispo de Tarragona pretextu clericatus allegati ... (47). Después, llegó la carta de Yūsuf I, traída por Muḥammad al-Garrāṭaṣī, uno de los damnificados (48), con la protesta formal por la agresión (AL 60 y 59) y, en febrero de 1345, el conde-rey volvía a dirigirse al arzobispo de Tarragona, resumiendo el tenor de la denuncia y pidiéndole que restituyese al mercader nazarí los bienes robados por Mitjavila ya que, dada su condición de clérigo, el rey no podía ejercer la justicia contra su persona (49).

Veámos lo que aporta toda la documentación respecto al contenido de las cartas árabes. En primer lugar, conocemos el nombre correcto del mercader valenciano a bordo de cuya nave viajaban las mercancías desde Anfa a Málaga: Bernat del Bosch, correspondiente al Būn nāt B.š.k. de AL 60. Pero, sobre todo, nos proporciona interesantes datos sobre la personalidad del agresor: Guillem de Mitjavila clericus (50), posible pariente de Pere de Mitjavila, titular de una de las más conocidas sociedades mercantiles de Barcelona (51). La carta de Yūsuf I (AL 60) dice que fueron tres los navíos asaltantes; sin embargo, en uno de los documentos aducidos más arriba (52), consta expresamente que Mitjavila armó una sola nave. A la vista de ello, es probable que ocurriese lo siguiente: el pirata barcelonés apresaría dos embarcaciones de castellanos (una de ellas de Sancho García, tal y como aparece en el doc. nº 6 del Apéndice) y, una vez dominadas, los tres navíos capturarían posteriormente la embarcación de Bernat del Bosch; fueron esas tres naves apresadas las que hicieron su entrada en Tarragona (53). Después, tendría lugar la exhibición, por parte de Mitjavila, de su condición clerical para escapar a la jurisdicción real y el consiguiente enfren-

tamiento entre el arzobispo de Tarragona y el conde-rey; pero estas cuestiones nos alejan ya del tema que nos ocupa.

También el viaje nº 6 ha dejado abundantes huellas documentales que complementan la información registrada en AL 62 y 63. Veámos primero el contenido de las cartas de Yūsuf I. Probablemente en el mes de diciembre de 1344 (54), navegaba desde las costas magribíes (al-'idwa) la nave de BaranqIl Ladūn, de Barcelona, con una importante cantidad de dinero y artículos pertenecientes a mercaderes de Granada, Almería y Málaga; cuando estaba en "las costas próximas a Almería", una violenta tempestad hizo naufragar a la embarcación; casualmente, tres naves catalano-aragonesas pertenecientes a Afransišk de Valencia y MartIn Bāzāqū (?), de Orihuela, estaban en las proximidades cuando sucedió el siniestro; tras una hábil estratagema del patrón de la embarcación, los musulmanes que iban a bordo fueron desvalijados y finalmente cautivados por las tres naves agresoras; AL 62 contiene la lista de seis mercaderes que corrieron esa suerte, dos de ellos de Almería, uno de Málaga, otro de Guadix y dos más cuya procedencia no se especifica.

Como ya he dicho, tres documentos catalano-aragoneses brindan interesantes detalles complementarios. Ante todo, permiten situar con precisión el lugar del asalto, Portus Genoves, que corresponde a Puerto Genovés, ensenada situada al pie del castillo de San José, al E. de Almería; la nave asaltada era la coca Sant Antoni del barcelonés Berenguer de Lledó (55); pero sobre todo proporciona abundantes datos sobre las circunstancias de la agresión. El primer documento es una carta dirigida al gobernador de Barcelona donde se ordenaba la captura de Francesc Company, nauxer de la coca de Lledó, acusado de apropiarse del dinero y mercancías que algunos nazaríes le habían entregado en comanda (56). El segundo es otra orden de captura, dirigida al lugarteniente del batlle general de Valencia, contra

los piratas Francesc Guillem, Pere d'Orcau y Gil Gomar por haber robado mercancías y exigido rescate de los musulmanes que iban a bordo de la Sant Antoni cuando naufragó (57). El tercero y último es una carta dirigida al batlle de Barcelona donde se ordenaba proceder contra Jaume Tomàs, acusado de haber robado mercancías de Mahomet Abenforaysa y Mahome Alvarani (correspondientes a Muhammad b. Sa'd Jurayša y Muhammad b. Hasan al-Wahrānī de AL 62), cargadas en la coca de Lledó (58). Con todos estos datos parece posible reconstruir la secuencia del asalto de la siguiente manera: un grupo de mercaderes nazaríes viajaban en la coca Sant Antoni, a bordo de la cual transportaban diversas mercancías; también iban en la embarcación un número no determinado de mercaderes magribíes. A la altura de Puerto Genovés, la coca naufragó y las desgracias empezaron a llover sobre los seis mercaderes granadinos: cuando los piratas valencianos Guillem, d'Orcau y Gomar, a bordo de tres naves, se disponían a asaltar la embarcación accidentada, el sāhib al-ṡafn Francesc Company reunió a los musulmanes y, como medida precautoria, les pidió el dinero y las mercancías para poner a salvo uno y otras; una vez en su poder estos bienes, Company entregó los musulmanes a los piratas, que los tomaron cautivos y les exigieron el correspondiente rescate (AL 62). Un miembro de la tripulación -y probablemente no sería el único- llamado Jaume Tomàs, se unió al festín desvalijando a los mercaderes almerienses Jurayša y al-Wahrānī. Tres de los apresados lograrían rescatarse pero otros tres permanecerían en cautividad durante algún tiempo.

* * *

Por fin, es posible reconstruir otros tres viajes contando, en este caso, sólo con la documentación catalano-aragonesa, bien porque no ha llegado hasta nosotros la correspondiente carta árabe (59), bien porque la denuncia

fue presentada por el propio damnificado o, más probablemente, por medio del embajador Ibn Kumāša.

Para aproximarnos a las características del viaje nº 7 disponemos de dos documentos. El primero es una carta de Pedro IV respuesta a otra de Yūsuf I donde el nazarí denunciaba que, en agosto de 1344, fue apresada en aguas de Bādis la zaura de Cacim Abenhile cargada con trigo, cebada, corderos y madera; los agresores se llevaron consigo la embarcación, el cargamento y la tripulación, compuesta por el rā'is y 19 hombres; como era habitual, en una cédula adjunta a la carta de protesta venía una detallada relación con los nombres de esos musulmanes (60). Pedro IV respondía a Yūsuf I prometiendo ocuparse del asunto, pero solicitaba al sultán más detalles sobre la personalidad de los agresores y las circunstancias del asalto para atender más cumplidamente a la reclamación (61). Mes y medio después, el propio damnificado, bien personalmente o mediante Ibn Kumāša, presentó de nuevo la denuncia donde se recogen detalles suplementarios sobre el carácter del viaje (62). Sabemos por este documento que el mercader almeriense Qāsim b. Hilāl (63) hizo cargar en Bādis un caro con las siguientes mercancías: 18 qafiz/es de trigo ad mensuram Barbarie, 8 qafiz/es de cebada, 320 piezas de madera (fustes); 200 remos pequeños y 30 remos grandes (64), 63 salmas de trigo, tres salmas de harina, cuatro carneros y una vaca. Aunque no se dice el destino de la embarcación es probable que fuese Almería, patria del dueño de la embarcación y de las mercancías.

Véamos el viaje nº 8. El 20 de febrero de 1345, Pedro IV escribía al gobernador de Mallorca para denunciar la siguiente agresión: Mahomat Lauri (Muhammad Lawrī ?), de Almería, había hecho cargar en el puerto de Hunayn y en la coca del mallorquín Pere Burrull 18 qafiz/es y medio de trigo barbaresch, 31 tinajas de butiro, 14 arrobas de

macarrones, 4 sacos barbarescos de harina, 2 sacos de sémola, 2 guarteres de garbanzos, 2 sacas de trigo barbaresch, 20 tinajas de alquitrán, 4 túnicas, 2 capuchas de paño barcelonés y 4 cobertores o mantas barbaresques, todo ello con destino a Almería; el azar de una tormenta desvió la coca a la ciudad de Mallorca donde el gobernador había procedido a la venta de las mercancías sin indemnizar a su propietario (65).

Por último, el viaje nº 9 está atestiguado por una carta enviada por Pedro IV al lugarteniente del batlle general de Valencia y a Joan Escrivà. A través de ella, sabemos que Homar Alquafal ('Umar al-Qaffāl ?), de Granada, cargó en Gibraltar a bordo de un caro, dos sacas llenas de mercancías por valor de 47 y 22 doblas de oro con destino a Ceuta; la embarcación fue asaltada por el leño del valenciano Bernat Cijar quien se llevó consigo las mercancías, una cristiana que 'Umar había comprado por 50 doblas y tres musulmanes que iban en el caro. Lamentablemente, no se detalla en el documento la cualidad de las mercancías que hicieron la travesía del Estrecho.

* * *

Ha llegado el momento de resumir los principales datos que proporciona la documentación utilizada sobre el comercio exterior del reino nazarí a través de los nueve viajes registrados en el segundo semestre de 1344 (66).

Salvo en dos casos en que no consta la ruta seguida (nº 2 y 3), cuatro viajes procedían del Magrib: uno de Anfa, con dirección a Málaga (nº 5); otro de al-'idwa, sin más especificación, con probable destino almeriense dado el lugar del naufragio (nº 6); un tercero, de Bādis a Almería (?) (nº 7); y, finalmente, otro de Hunayn a la misma ciudad nazarí. Otros tres viajes salieron de puertos

andalusíes: dos de Málaga, uno con destino no especificado (nº 1) y otro con dirección a Ceuta (nº 4); y el tercero hacía el tráfico del Estrecho, de Gibraltar a Ceuta (nº 9).

Por lo que respecta al tipo de embarcaciones utilizado en estas travesías, hay que tener en cuenta si el documento donde aparece el nombre del navío procede de la cancillería granadina o catalano-aragonesa; y si el viaje interceptado por los piratas se hacía a bordo de una nave nazarí o de la Corona de Aragón. Con sólo dos excepciones, la voz utilizada sistemáticamente en las cartas árabes para designar a las embarcaciones es el genérico ḡafn (67). Los tipos precisos de estos aḡfān pueden perfilarse mejor cuando disponemos de documentación catalano-aragonesa relativa al mismo viaje; así, el ḡafn asaltado en el viaje nº 4 era, en realidad, un leño perteneciente a Antonio Janoví, de Cádiz; y los aḡfān a que se hace referencia en los viajes nº 5 y 6 eran las cocas de Bernat del Bosch y de Berenguer de Lledó. Las dos excepciones a que hacíamos referencia antes son la barka de al-Bādisī y el šabāk del visir almeriense al-Buḡānsanī, protagonistas de los viajes nº 2 y 3 (68). Por su parte, cuando los documentos catalano-aragoneses aluden a embarcaciones nazaríes emplean, sin excepción, los términos -al parecer, intercambiables- de caro o zaura (69). En algunos casos, la documentación permite saber aproximadamente el número de tripulantes de esas embarcaciones: así, en el šabāk de al-Buḡānsanī (nº 3) iban el rā'is del navío y cinco hombres; y a bordo de la zaura o caro de Qāsīm b. Hilāl (nº 7) viajaban el propio dueño de la embarcación, el rā'is y una xurma de 18 hombres.

Lamentablemente, no en todos los casos se detallan las mercancías que eran objeto de comercio: de hecho, sólo en cuatro de los nueve viajes registrados se nos pro-

porciona información sobre este aspecto. De ellos, tres se refieren a productos exportados del Magrib a tierras granadinas, concretamente, de Anfa (nº 5), de Bādīs (nº 7) y de Hunayn (nº 8) con destino a Málaga y Almería. Naturalmente, predominan el cereal y derivados como productos fundamentales de importación nazarí (70): 3.252 qadah/es de Anfa a Málaga; 18 qafiz/es y 63 salmas de trigo, 8 qafiz/es de cebada y 3 salmas de harina, de Bādīs a Almería; y 18 qafiz/es, dos sacos de trigo, cuatro sacos de harina, 14 arrobas de macarrones y 2 sacos de sémola, de Hunayn a Almería. Parecen seguir en orden de importancia los materiales para la construcción naval: 320 piezas de madera, 200 remos pequeños y 30 grandes viajan de Bādīs a Almería; y 20 tinajas de alquitrán lo hacen desde Hunayn al mismo puerto nazarí. La producción ganadera también está representada: cuatro carneros y una vaca, de Bādīs a Almería; y 31 tinajas de butiro, de Bādīs a la misma ciudad. Y, por fin, productos textiles: cuatro túnicas, 2 capuchas de paño barcelonés y cuatro mantas barbaresques, de Hunayn a Almería. En substancia, productos alimenticios (a la cabeza, el cereal y derivados, pero también garbanzos y productos ganaderos), materiales para la construcción naval (madera, remos y alquitrán) y textiles son los objetos de comercio que nuestros escasos datos ofrecen sobre la exportación magribí al reino de Granada. Sólo se registra un viaje (nº 4) en sentido contrario pero su cargamento es bien significativo: 90 cargas de higos y pasas más dos costales de loza y una correa de plata viajan de Málaga a Ceuta.

Desde el punto de vista de los métodos comerciales, lo más sobresaliente es observar, una vez más, el uso de naves "cristianas" por parte de los mercaderes nazaríes para efectuar sus intercambios con el Magrib (71). Cuatro de los nueve viajes registrados se hicieron a bordo de navíos de Cádiz, Valencia, Mallorca y Barcelona. Pero,

junto a ello, el interés de la documentación que utilizo radica en darnos a conocer también los nombres de algunos "hombres de negocios" nazaríes que, a mediados del siglo XIV, realizaban en sus propias embarcaciones el tráfico de Al-Andalus con el norte de África.

No disponemos de detalles suficientes para saber los objetivos precisos de los que hemos llamado viajes nº 1, 2 y 3 e incluso está permitido dudar de su carácter comercial, ya que nada al respecto se nos dice en las cartas árabes de donde procede exclusivamente la información; en todo caso, retengamos los nombres de al-Zaŷŷāŷ, de al-Bādīsī y del visir al-Buḥānsanī como propietarios de una embarcación, una barka y un šabāk. Más informados estamos del tipo de negocio emprendido por el almeriense Qāsim b. Hilāl (nº 7), propietario de la zaura o caro a bordo de la cual había hecho cargar cereal, madera y ganado para ir de Bādīs a Almería probablemente (72); y lo mismo podemos decir del mercader granadino 'Umar al-Qaffāl, posible dueño de un caro con el que efectuaba la travesía de Gibraltar a Ceuta (nº 9).

Pero, como ya he dicho, otros cuatro viajes fueron realizados a bordo de embarcaciones "cristianas". El gaditano Antonio Janovi ponía su leño al servicio de dos mercaderes malagueños para viajar desde esta ciudad a Ceuta (nº 4). De igual forma, los 3.252 qadah/es de cereal que, por cuenta de cinco mercaderes de Málaga, viajaron desde Anfa, lo hicieron en la coca del valenciano Bernat del Bosch (nº 5). En otra ocasión, fue la coca Sant Antoni, del barcelonés Berenguer de Lledó, la que llevaba mercancías y comandas de súbditos nazaríes desde la costa magribí a Almería posiblemente (nº 6). Y, por fin, Muḥammad Lawrī había hecho cargar diversos artículos en la coca del mallorquín Pere Burrull para viajar desde Hunayn a Almería (nº 8). Aunque sean pocos datos, se observa, de manera

casi emblemática, la presencia de mercaderes y patronos de navés de Barcelona, Mallorca, Valencia y Cádiz en las rutas del comercio exterior nazarí.

3.- Piratas catalano-aragoneses y cautivos nazaríes.

Resumiré, por último, algunos aspectos relacionados con la piratería catalano-aragonesa contra súbditos del sultanato granadino a la luz de la documentación utilizada. Seré deliberadamente breve al analizar estas cuestiones ya que ni los datos son muy numerosos ni aportan novedades sustanciales respecto a lo ya sabido sobre este tema (73).

En términos generales, las agresiones tuvieron como escenario los puertos o las zonas marítimas próximas a la costa. Dos de los asaltos se produjeron en la costa magribí, concretamente en aguas de Bādis (nº 7) y en el puerto de Hunayn (nº 8); los restantes sucedieron en las costas andalusíes: en el estrecho de Gibraltar (nº 9), en aguas de Estepona (nº 4), en las proximidades de Málaga (nº 1 y 5), en la costa de Adra (nº 3), en Puerto Genovés (nº 6) y en la ribera de Vera (74). Así pues, casi sin excepción, toda la franja marítima del sultanato, desde Gibraltar a Vera, era recorrida por los piratas catalano-aragoneses.

Los agresores procedían mayoritariamente de Valencia (75); seguían en importancia los asaltos protagonizados por mallorquines (76), mientras sólo he registrado la procedencia barcelonesa de un pirata: el clérigo Guillem de Mitjavila, autor del robo de los 3.252 qadah/es de cereal que iban de Anfa a Málaga (nº 5). En resumen, aunque los datos sean escasos, se observa la destacada importancia de los piratas o corsarios valencianos en el contexto general de las relaciones de la Corona de Aragón y el reino

nazarí (77).

Por desgracia, la documentación utilizada no nos informa con detalle de las circunstancias de los apresamientos. La única excepción es la del viaje nº 6, ya comentado, donde se pueden observar muy bien los riesgos del viaje a bordo de una nave "cristiana": después del naufragio de la coca de Berenguer de Lledó en Puerto Genovés, parece que el propio patrón de la embarcación pactó con los piratas agresores la entrega de los musulmanes, mientras que algún otro miembro de la tripulación participaba activamente en el desvalijamiento de dos mercaderes almerienses.

Por lo que respecta al número de cautivos obtenidos en las diez agresiones registradas, he aquí el resumen de los datos que proporciona la documentación. En la nave de al-Zayyāy fueron apresados seis musulmanes (nº 1); uno en la barca de al-Bādisī (nº 2); seis en el šabāk del visir al-Buḥānsanī (nº 3); dos en el leño del gaditano Janovi (nº 4); seis en la coca naufragada de Lledó (nº 6); 20 en la zaura de Ibn Hilāl (nº 7); siete en las costas de Vera; y tres en el caro de al-Qaffāl (nº 9). En total, fueron 51 los súbditos nazaríes cautivados, de los cuales 38 fueron llevados a Valencia y 13 a Mallorca.

El tipo de documentación empleado tampoco permite conocer detalles sobre las vicisitudes de los cautivos nazaríes en Valencia o Mallorca, con una sola excepción, por lo demás, bastante significativa. Es notorio que, con el fin de saber si los apresamientos eran legales o ilegales, se procedía al interrogatorio de los cautivos para precisar su lugar de procedencia y, en consecuencia, si lo eran de un estado que estaba en guerra o en paz con la Corona de Aragón (78). Naturalmente, los piratas y corsarios tenían todo el interés del mundo en mostrar que los cautivos procedían de un país beligerante, por lo que

no vacilaban en practicar la tortura con el fin de obtener una declaración acorde con sus intereses. Sabemos que al-Šinārī, uno de los mercaderes malagueños apresados en el leño de Janovi fue sometido por su captor, el pirata Gil Pau, a variis ... laboribus et tormentis para acabar confesando que era de Berbería (nº 4; doc. nº 5 del Apéndice); también lo fueron el lugarteniente del patrón y el nauxer del caro de Qāsim b. Hilāl, apresado por piratas de Valencia (nº 7; doc. nº 3 del Apéndice) (79). Como es sabido, en estos interrogatorios intervenían intérpretes que solían ser mudéjares del territorio catalano-aragonés. Uno de ellos desempeñó un papel relevante en el desenlace de los apresamientos que estamos comentando: Hamet Alfarrar, mudéjar del Raval de Valencia quien, al parecer, persuadía a los cautivos para que confesasen que eran súbditos del sultán marīnī (80). Según la denuncia de al-Šinārī, el citado Alfarrar se atrajo la confianza de este mercader malagueño y le sugirió que, si confesaba que era ceutí, sería prontamente liberado, declaración que obviamente tuvo los efectos contrarios a los deseados (nº 4; doc. nº 5 del Apéndice). Lo mismo hizo Alfarrar con Qāsim b. Hilāl a quien persuadió para que dijese ser oriundo también de la ciudad de Ceuta (nº 7). La actuación de Alfarrar llegó a alarmar seriamente a los cautivos nazaríes hasta el punto de que el propio embajador Ibn Kumāša, recogiendo las denuncias de mercaderes y súbditos del sultanato, protestó ante el conde-rey de su conducta. Pedro IV escribió inmediatamente al lugarteniente del batlle general de Valencia para que éste impidiese que Alfarrar continuase interfiriéndose en los asuntos de granadinos y marīnīes (81).

Sin esperar la eventualidad de que una orden real los liberase, algunos de los cautivos utilizaron los canales habituales para obtener la libertad. Los documentos árabes que ilustran los viajes nº 1 y 2 aluden a la

actuación de un "cristiano" en la liberación de algunos cautivos; no es posible precisar, sin más datos, si estamos en presencia de un alfaqueque o de un mercader especializado también en negociar rescates (82); el hecho cierto es que un tal Š.l.y.r (¿Soler?), de Valencia, intervino en la liberación de tres de los seis almerienses cautivados en la nave de al-Zaÿyāÿ (nº 1; AL 61 y 65); quizás fue el mismo que llegó a Almería con al-Maqqāq, cautivado en la barka de al-Bādīsi (nº 2; AL 67). También pagaron un rescate -sin que se especifique la intervención de una tercera persona- tres de los seis apresados a raíz del naufragio de la coca de Lledó (nº 6). Al parecer, la actitud de Yūsuf I fue que los cautivos hiciesen efectivo el precio de su liberación, aunque su apresamiento fuese a todas luces ilegal, para solicitar después de Pedro IV la satisfacción del rescate pagado. Por lo que respecta a éste último, la documentación utilizada sólo nos proporciona su valor en cinco casos: Ibn Bukrūn "el orfebre" e Ibn Aḥmad "el alfajeme" se rescataron por 52 dinares (nº 1); al-Maqqāq, por 32 dinares (nº 2); al-Wahrānī, por 40 dinares (nº 6); Jurayša, por 45 dinares (nº 6) y al-Rūmī por 30 dinares (nº 6). Salvo estos casos de liberación relativamente pronta, la mayoría de los musulmanes apresados continuaban en cautividad el 24 de febrero de 1345 cuando el conde-rey enviaba a los oficiales de la Corona una larga relación, a la que ya hemos aludido, de por lo menos 70 súbditos nazaríes, urgiéndoles su búsqueda y liberación, una vez comprobado que su apresamiento se había efectuado en tiempos de paz (83).

Obtener la liberación de los cautivos, la restitución del rescate ilegalmente pagado por algunos y la devolución de las mercancías apresadas (o su indemnización) eran los objetivos de las cartas de Yūsuf I a Pedro IV. En primer lugar, los damnificados, o sus familiares presentaban ante la cancellería granadina el "acta debidamente

formalizada" donde se precisaba el nombre del agredido, el valor de lo robado y las circunstancias del asalto. Por eso, algunas de las cartas árabes se acompañan de una escueta relación de damnificados (AL 59, 61 y 62) con la especificación de las mercancías apresadas y las vicisitudes de los cautivos después de la agresión:

Una vez comprobada la veracidad de los hechos y precisada, sobre todo, la fecha del asalto para observar si había tenido lugar después de la aceptación de la paz, Yūsuf I enviaba las cartas de protesta al conde-rey. En algunas ocasiones, uno de los damnificados acudía personalmente a territorio catalano-aragonés para gestionar directamente el asunto: así sucede, por ejemplo, en el caso del viaje nº 5, en que Yūsuf I anunciaba el envío de uno de los afectados (AL 59) que, según el correspondiente documento catalano-aragonés (nº 6 del Apéndice) resultó ser al-Garnāṭašī, quien debió presentarse en Perpinyà a mediados de febrero de 1345. Es posible que lo mismo se pueda decir de al-Šinārī (nº 4), Ibn Hilāl (nº 7), Lawrī (nº 8) y al-Qaffāl (nº 9).

Inmediatamente después de recibir las protestas del sultán nazarí y/o las denuncias presentadas directamente por los afectados o por el embajador Ibn Kumāša, Pedro IV procedía a movilizar a los principales oficiales de la Corona para atender las peticiones granadinas. De entrada, los responsables de proceder a la búsqueda de los cautivos y de los piratas agresores eran los batlles de Valencia y de Barcelona, auxiliados respectivamente por Joan Escrivà y Arnau Ballester (84). Todos ellos recibieron las órdenes de atender a las protestas formuladas y proceder contra los infractores de la paz sumariamente y a la mayor brevedad (85).

NOTAS

(1) Alarcón y Santón, M.A. y García de Linares, R., Los documentos árabes diplomáticos del Archivo de la Corona de Aragón, Madrid, 1940. Las trece cartas granadinas a que nos estamos refiriendo son las comprendidas entre los números 55 y 67, ambos inclusive, del citado catálogo.

(2) Véanse, entre otras referencias, Dufourcq, Ch.-E., "Les relations de la Peninsule Ibérique et de l'Afrique du Nord au XVe siècle", Anuario de Estudios Medievales, 7, Barcelona, 1970-1971, p. 42; y, del mismo autor, "Liaisons maritimes et commerce catalans, majorquins et valenciens avec le Maghrib, du XIIIe au XVe siècles", Cuadernos de Historia Económica de Cataluña, Barcelona, oct. 1979, p. 110. En este último artículo, Dufourcq decía haber concluido un catálogo del registro 555, análogo al del reg. 1389, publicado en la Miscelánea de Textos Medievales, 2, Barcelona, 1974; que sepamos, el catálogo del reg. 555 nunca llegó a publicarse.

(3) En colaboración con Manuel García Fernández, tenemos en preparación un trabajo sobre las relaciones diplomáticas entre Castilla, Granada, los marineses y la Corona de Aragón al concluir la guerra del Estrecho. Allí se publicarán los documentos más significativos, entre ellos, el texto íntegro de la paz de Algeciras, hasta ahora sólo editado fragmentariamente. Por ello, en las breves líneas que siguen sólo aludiré a los principales hitos cronológicos de esas relaciones para entender en qué contexto se inscribe la copiosa correspondencia intercambiada entre las cancillerías granadina y catalano-aragonesa, correspondencia que utilizaré para analizar los dos aspectos que constituyen el objetivo de mi comunicación: comercio exterior nazarí y piratería catalano-aragonesa.

(4) Véanse los conocidísimos pasajes de la Crónica de D. Alfonso el Onceno, ed. de Cerdà y Rico, Madrid, 1787, Cap. CCCXXXIX y del Poema de Alfonso XI, ed. Yo Ten Cate, Madrid, 1956, p. 681-683; Giménez Soler, A., "La Corona de Aragón y Granada", Boletín de la Real Academia de Buenas Letras, IV, Barcelona, 1907-1908, p. 214-216; Arribas Palau, M., "Los Benimerines en los pactos concertados entre Aragón y Granada", I Congreso de Estudios Árabes e Islámicos (Córdoba, 1962), Madrid, 1964, p. 186; y Thoden, R., Abu-l-Hasan Ali. Merinidenpolitik zwischen Nordafrika und Spanien in den Jahren 710-752 H/1310-1351, Freiburg im Breisgau, 1973, p. 248-251. Un reciente análisis, tanto de los acontecimientos en torno al asedio y conquista de Algeciras como de la paz de 1344, puede verse en la tesis doctoral de García Fernández, M., Andalucía en tiempos de Alfonso XI, ed. en microfichas, Universidad de Sevilla, 1987, Cap.

I, p. 61-84 y especialmente todo el Cap. IV, p. 257-286.

(5) Crónica de D. Alfonso el Onceno, Cap. CCCXXXIX y Giménez Soler, op. cit., p. 215, nota 1. La versión de los términos de la negociación difiere un tanto en el texto de la Crónica y en la carta de Mercer.

(6) Del texto de la paz de Algeciras sólo se ha publicado la parte referente a Castilla, esto es, los compromisos asumidos por Alfonso XI; en primer lugar, lo fue por Bofarull, P. de, Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón, vol. VII (Apéndice: Batalla del Salado), Barcelona, 1851, n.º 51, pp. 176-179; y en segundo lugar, según un documento del Archivo Municipal de Zaragoza, por Canellas, A., "Aragón y la empresa del Estrecho en el siglo XIV", Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, II, Zaragoza, 1946, doc. n.º 17, pp. 68-80. En la caja n.º 6 de la serie de Cartas Árabes del Archivo de la Corona de Aragón existe un cuadernillo donde se contiene, entre otra documentación, un traslado íntegro de la paz de Algeciras, que incluye los interesantes compromisos de Yūsuf I hacia Castilla. ACA, Cartas Árabes, Caja 6, III, 7, fols. 59r.-62r.

(7) La carta granadina es del 13 de dū-l-qa'ḍa del 744 (= 28 marzo 1344) y se conserva un traslado de su traducción castellana en ACA, Cartas Árabes, Caja 6, III, 7, fol. 64r. El sultán nazarí ordenaba al arraez que bese por nos las manos del alto rey ... don Alfonso; compárese con el pasaje de la Crónica (Cap. CCCXXXIX) en el que se alude a la llegada de los arraezes granadinos para que besasen la mano (de Alfonso XI) por él con su carta de poder cumplido.

(8) También existe traslado de la traducción castellana de esta carta en ACA, Cartas Árabes, Caja 6, III, 7, fol. 63v. A este documento se debe referir la Crónica cuando menciona la llegada de mensajeros del rey Albohacen de Marruecos con cartas de aquel rey, en que les daba poder que otorgasen la tregua por él (Cap. CCCXX).

(9) ACA, reg. 1.059, fols. 109r.-v; cf. Giménez Soler, op. cit., p. 216.

(10) ACA, reg. 1.059, fols. 109r.-v. En esta misma carta, Pedro IV ordenaba a Guimerà que divulgase la noticia por tierras del Rosselló y que hiciese fiesta e alimares en Canet para que se viesen por toda la costa.

(11) ACA, reg. 1.059, fol. 109r.; cf. Giménez Soler, op. cit., pp. 215-216, nota 2.

(12) ACA, reg. 1.378, fol. 152r.; cf. Bofarull, CODOIN

ACA, VII, n.º 52, pp. 180-181.

(13) Así se lo hacía saber a Mercer el 6 de abril. ACA, reg. 1059, fol. 109r.; véase Giménez Soler, op. cit., pp. 215 y 216.

(14) Lo mismo sucedió con ocasión de la tregua de 1334; véase Giménez Soler, op. cit., p. 216. La posición de Pedro IV quedaba perfectamente clara en una carta enviada a Alfonso XI (ACA, reg. 1122, fols. 19r.-v.) transcrita por Giménez Soler, op. cit., pp. 216-217.

(15) ACA, reg. 555, fol. 74v. y reg. 1118, fol. 153r. Véase Zurita, J., Anales de la Corona de Aragón, ed. Canellas, Zaragoza, 1978, Libro VII, Cap. 76. La paz de Zaragoza del 26 de abril de 1336 era, a su vez, una confirmación de la firmada por Jaime II y Muḥammad IV el 23 de febrero de 1326, según Giménez Soler, op. cit., p. 200.

(16) ACA, r. 1118, fols. 155r.-v. y Cartas Reales Diplomáticas, Pedro III, Caja 28, n.º 229. Las mismas órdenes se cursaron en Mallorca; véase Cateura Bennàsser, P., "Notas sobre las relaciones entre Mallorca y el reino de Granada de 1339 a 1349", Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana, XXXVII, Palma de Mallorca, 1979, doc. n.º 7, pp. 159-160.

(17) Carta n.º 58 del catálogo de Alarcón (en adelante citaremos AL y el correspondiente número del documento, por ejemplo, AL 58). Sería interesante trazar un esbozo biográfico de este curioso personaje que, por lo menos desde 1330, era cónsul de los catalanes en Granada, ciudad donde residía y ejercía el comercio; gracias a su estrechísima vinculación con la corte nazarí, desempeñó un papel clave en la negociación de las paces de 1334-35, 1336 y 1344.

(18) Se trata de las diez cartas árabes del 2 y del 16 de octubre, del 3 de noviembre y de los días 5, 8, 17 y 22 de diciembre, correspondientes a AL 58, 61, 67, 57, 65, 64, 59, 60, 62 y 63, las cuales han proporcionado la mayor parte del material que utilizaremos más adelante.

(19) De esta carta de Abū-l-Ḥasan 'Alī existe el original árabe y una traducción coetánea. Aquél fue editado fragmentariamente por Giménez Soler, op. cit., pp. 217-218; y completo por Alarcón en el n.º 93 de su catálogo. Una traducción aragonesa del mismo en ACA, Cartas Árabes, Caja 6, III, 7, fols. 62r.-v., que fue transcrita completa (aunque fechándola en 1367) por Bofarull, CODOIN ACA, VII, pp. 186-188; y parcialmente por Giménez Soler, op. cit., pp. 217-219.

(20) La credencial de Ibn Kumāša es del 16 de Ša'bān de 745 (= 23 diciembre 1344) y también se ha conservado el texto árabe original y una traducción coetánea. El primero fue editado por Giménez Soler, op. cit., pp. 219-220 y por Alarcón (nº 56) que pone por error 18 de Ša'bān en lugar de 16. Existe una traducción aragonesa en ACA, Cartas Arabes, Caja 6, III, 7, fol. 63r., que fue transcrita completa por Bofarull, CODOIN ACA, VII, pp. 188-189 y fragmentariamente por Giménez Soler, op. cit., p. 219. Al parecer existió un error al fechar el documento en la traducción aragonesa, donde figura X días de xaben, en lugar del 16 del mismo mes.

(21) Après, dimarts, primer dia de febrer, venc a nós a Perpenya alcaid Abelfacén Ali Aben Comeixa, missatger del rei don Jucef de Granada, qui el tramès a nós en nom seu propi, e així com havent poder del rei Bulhacén de Marrocs, per haver pau entre nós e los dits reis de Marrocs e de Granada; ed. Soldevila, F., Les Quatre Grans Cròniques, Barcelona, 1971, Cap. III, ep. 202, p. 1089. Véase también Zurita, Anales, Libro VIII, Cap. I.

(22) La mayor parte de esa correspondencia forma una sección especial en el reg. 555 bajo el epígrafe: Infrascripte litere a curia regia fuerunt emanate et a personis ac officialibus infrascriptis in favorem sarracenorum infrascriptorum directe (fol. 82r.).

(23) ACA, reg. 555, fol. 83v.

(24) Firma pacis inite cum rege Granate mediante Ali Abenconixa (sic), ACA, reg. 555, fols. 85v.-87v.; y otras dos copias en Cartas Arabes, Caja 6, III, 3/1-2. Transcrita, sin indicación de cota archivística, por Giménez Soler, op. cit., pp. 221-223.

(25) El 22 de febrero, Pedro IV concedía a Ibn Kumāša que siats de companya e de casa nostra e, quan volrets venir a nós e al nostre servey, que vingats salv e segur ab vostra companya e vostres coses, ACA, reg. 555, fol. 82r. Dos días después, se anunciaba al almirante Pere de Montcada la inminente salida de Ibn Kumāša hacia territorio nazarí: el almirante debería poner a su disposición una embarcación para ir a cualquier puerto granadino desde Barcelona, Valencia o Tarragona, aunque el salarium sive logerium del navío debería ser abonado por el embajador. ACA, reg. 555, fol. 82r.

(26) Véase AL 66: copia árabe de una carta de Yūsuf I fechada el 4 de rabi'I de 746 (= 5 julio 1345).

(27) Véanse AL 96 y 97.

(28) Véase AL 66. La kunya del nuevo embajador en la copia árabe del original es Abū Ishāq y no Abū-l-Ḥasan como erróneamente se transcribe en Alarcón.

(29) ACA, reg. 555, fols. 89r.-v.

(30) Algunos de los documentos árabes contenidos en el catálogo de Alarcón fueron aprovechados por Torres Delgado, C., "El Mediterráneo nazarí. Diplomacia y piratería. S. XIII-XIV", I Congreso Internacional de Historia Mediterránea (Palma de Mallorca, 1973), Barcelona, 1980, pp. 227-235.

(31) He puesto de manifiesto el interés de esta documentación en "En torno a la piratería nazarí entre 1330 y 1337", V Coloquio de Historia Medieval de Andalucía, Córdoba, 1986 (en prensa). Sobre aspectos generales del comercio exterior nazarí, véanse Arié, R., L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1213-1492), Paris, 1973, pp. 360-363; Ladero Quesada, M.A., Granada. Historia de un país islámico (1232-1571), Madrid, 1969, pp. 42-48; pero, sobre todo, el excelente estado de la cuestión, con las oportunas referencias bibliográficas, en López de Coca, J.-E., "Comercio exterior del reino de Granada", II Coloquio de Historia Medieval de Andalucía, Sevilla, 1982, pp. 335-377.

(32) En efecto, AL 58 del 23 ḡumādā I 745 aparece incorrectamente fechado en 22 de septiembre de 1344. Una vez corregida la fecha, que corresponde al 2 de octubre del mismo año, resulta ser la misma que la de AL 61 con lo que "la relación que va incluida con esta carta" a la que alude la cancillería granadina (AL 58) es precisamente la lista de reclamaciones recogida en AL 61.

(33) ACA, reg. 555, fols. 82v.-83r.

(34) ACA, reg. 555, fols. 83v.-84r.

(35) El texto árabe dice l.b.r.ka que Alarcón, entre interrogación y con un prudente (sic), traduce por "la barca"; véase al respecto Kindermann, H., "Schiff" im Arabischen. Untersuchung über Vorkommen und Bedeutung der Termini, Zwickau, 1934, p. 4. Por lo que respecta al nombre del propietario de la barca creo más plausible leer al-Bādīsī que al-Qādīsī; la palabra, como casi todo el texto de la carta, carece de puntos diacríticos pero el trazo de la letra qaf parece ser más grueso en general que cuando es inequívocamente una ba.

(36) Fechada erróneamente en el catálogo de Alarcón como del 24 de octubre de 1344.

(37) Véanse, entre otros, Dozy, R.-P., Supplement

aux dictionnaires arabes, Leyden-París, 3ª ed., 1967, s.v.; y Kindermann, *op. cit.*, pp. 46-47.

(38) Como advierte Alarcón en nota al doc. 57, todos los antropónimos citados en la carta aparecen sin vocalizar. En este sentido, quizás podría ponerse en relación la nisba del visir almeriense (que también podría leerse al-Bayānasī) con el topónimo al-B.n.y.n.s citado por al-Udrī, Tarsī al-ajbar, ed. al-Ahwānī, Madrid, 1965, p. 91 y con la alquería al-Bayānas registrada por Idrīsī, Description de l'Afrique et de l'Espagne, ed. y trad. de Dozy y De Goeje, Leyden, 1866, p. 198. Según Dubler, C.E., "Idrisiana Hispanica. I. Probables itinerarios de Idrīsī por Al-Andalus", Al-Andalus, XXX, 1965, p. 125, esta alquería, situada junto al mar y distante seis millas de Almería, podría corresponder a Aguadulce.

(39) Es evidente que no parece haber mucha semejanza entre las nisba/s al-Naglatī y al-Yašillī de la carta árabe con Meffalī y Albucaylī del documento catalano-aragonés; sin embargo, deben tratarse de las mismas personas ya que, en la larga relación de cautivos, aparecen incluidos en el mismo grupo y siguiendo idéntico orden al de la carta nazarí; además, en el primer caso, coinciden los respectivos ism/s y, en el segundo, son idénticos el ism y el nasab.

(40) ACA, reg. 555, fols. 84v.-85r. Véase doc. nº 5 del Apéndice.

(41) Es difícil fijar con exactitud la fecha de este viaje. A tenor de AL 64, el asalto tuvo lugar "unos cincuenta días" antes de la fecha de esa carta (8 diciembre 1344), lo que nos lleva a mediados de octubre de este año; por otra parte, según el documento catalano-aragonés (nº 5 del Apéndice), la agresión tuvo lugar alrededor de tres meses antes de su redacción (24 febrero 1345), esto es, a finales de noviembre de 1344.

(42) Se debe rectificar la fecha de AL 60: la correcta es 17 de diciembre (no septiembre) de 1344, la misma que AL 59 con el que está estrechamente vinculado.

(43) Que corresponde al mes de rabī I del 745, tal y como aparece en la carta árabe, y no junio como figura en la traducción de la misma.

(44) Se proporcionan las medidas de cereal en qafiz/es de Anfa y su equivalencia en qadah/es de Al-Andalus, a razón de 1 qafiz de Anfa = 121 qadah/es andalusíes. Véanse algunas equivalencias del qafiz de Anfa en Gual Camarena, M., El primer manual hispánico de mercadería (s. XIV), Barcelona, 1981, pp. 158-165; véase también Vallvé Bermejo, J., "Notas de metrología hispano-árabe. II. Medidas de capacidad", Al-Andalus, XLII, 1977, pp. 89-99.

(45) ACA, reg. 1059, fol. 148r. (15 octubre 1344). La carta iba dirigida al arzobispo de Tarragona, ciudad donde había desembarcado Mitjavila con su botín; al parecer, aquél se había interferido en la acción regia al confiscar la vela de la nave agresora y hacerse cargo de los piratas.

(46) ACA, reg. 1059, fol. 150v. (20 octubre 1344).

(47) ACA, reg. 1059, fols. 167r.-v. (5 diciembre 1344). Por esta carta, dirigida al vequer de Tarragona, conocemos también que Alfonso XI, como represalia a los asaltos cometidos por Mitjavila, había decretado una marca, a consecuencia de la cual había sido tomado un leño de Nicolás de Jamvilla, conde de Terranova.

(48) Alarcón transcribe al-Garrāṭiṣī, seguido de interrogación; pero, según el documento catalano-aragonés, el súbdito nazarí afectado por el asalto se llamaba Mahomet Algarnataxi, lo que permite reconstruir la nisba correcta de este mercader malagueño.

(49) ACA, reg. 555, fol. 85r. Véase doc. nº 6 del Apéndice.

(50) Es posible así que el nombre contenido en la carta árabe Q.līm Q.hālu no corresponda al hipotético "Guillem Cohello" de Alarcón, sino a un intento de adaptar al árabe Guillem clericus.

(51) Entre los comanditarios de Mitjavila & Co. (1334-1342) aparecen los hermanos Jaume y Guillem de Mitjavila; véanse Madurell Marimón, J.Mª, "Contabilidad de una compañía mercantil trescentista barcelonesa (1334-1342)", Anuario de Historia del Derecho Español, XXXV, 1965, p. 431; y García i Sanz, A.-Madurell i Marimón, J.Mª, Societats mercantils medievals a Barcelona, Barcelona, 1986, I, p. 353.

(52) ACA, reg. 1059, fol. 148r.

(53) *Ibidem*.

(54) La única referencia a la fecha del viaje la proporciona AL 63: dice el texto que el asalto se produjo "en estos últimos días" y la carta lleva fecha del 22 de diciembre de 1344.

(55) El Baranqil Ladun de AL 62 y 63 es la transcripción del latino Berengarium de Ledone. El 26 de abril de 1344, Pedro IV concedía permiso a Berenguer de Lledó y a Jaume Oliver, patronos de la coca Sant Antoni, para que pudiesen transportar libremente mercancías entre el reino de Granada y los puertos magribies. ACA, reg. 876, fols. 132r.-v.

(56) ACA, reg. 555, fol. 81r. Quizás sea el mismo Francesc Company que figura como testigo en varios documentos relativos a comandas efectuados en Barcelona en 1340 y 1349; véase Madurell Marimón, J.Mª y García Sanz, A., Comandas comerciales barcelonesas de la Baja Edad Media, Barcelona, 1973, pp. 226-229 y 231-237.

(57) ACA, reg. 555, fols. 81r.-v. Francesc Guillem puede corresponder al Afransišk de AL 63 y, después de una lectura directa del original árabe, es muy posible que el Bāzāqū transcrito por Alarcón pueda guardar relación con d'Orcau, el nombre del segundo pirata agresor; en la carta árabe no se menciona a Gil Gomar.

(58) ACA, reg. 555, fols. 82r.-v. Doc. nº 2 del Apéndice; cit. por Giménez Soler, A., "El corso en el Mediterráneo", Archivo de Investigaciones Históricas, I, Madrid, 1911, p. 174. La demanda de los dos súbditos nazaries fue trasladada a la corte catalano-aragonesa por el embajador Ibn Kumāša.

(59) Por ejemplo, en la carta escrita por Pedro IV a Yūsuf I el 8 de enero de 1345 (doc. nº 1 del Apéndice), el conde-rey aludía a otra escrita anteriormente por el sultán nazari y que, sin embargo, no se encuentra entre las cartas árabes del ACA.

(60) ACA, reg. 555, fol. 79v., doc. nº 1 del Apéndice. Como ya he dicho antes, esa carta árabe y su cédula adjunta no ha llegado hasta nosotros, por lo que sólo poseemos la lista de los 19 tripulantes apresados según la transcripción romance.

(61) Con la misma fecha (8 enero 1345), el conde-rey escribía a los gobernadores de Mallorca y de Valencia así como a otros oficiales ordenándoles la búsqueda y captura de los presuntos culpables; ACA, reg. 555, fol. 80r.

(62) ACA, reg. 555, fol. 84r.; doc. nº 3 del Apéndice; citado por Giménez Soler, A., "El corso", p. 174.

(63) He restituido así hipotéticamente las tres transcripciones que proporcionan los documentos catalano-aragoneses: Cacim Abenhile, Cacim Abenhole y Caci Abilell.

(64) Recordemos que, según León Africano, en Bādis "se encuentran buenas maderas para la construcción de fustas y galeras" procedentes de las montañas vecinas; existía también una importante atarazana; véase J.-León l'Africain, Description de l'Afrique, nouvelle édition traduite de l'italien par A. Epaulard, Paris, 1981, pp. 274-276.

(65) ACA, reg. 555, fol. 85v.; doc. nº 7 del Apéndice; parcialmente transcrito por Giménez Soler, A., "El comercio

en tierra de infieles durante la Edad Media", Boletín de la Real Academia de Buenas Letras, V, Barcelona, 1910, p. 294. En otro documento, del 24 febrero 1345, se da otra versión del suceso. ACA, reg. 555, fols. 85r.-v.

(66) A tenor de la fecha en que se produjo el apresamiento, la secuencia de estos viajes es la siguiente: dos, a finales de junio (nº 1 y 2), uno en julio (nº 5), uno en agosto (nº 7), uno en septiembre (nº 3), otro entre octubre y noviembre (nº 4) y otro probablemente en diciembre (nº 6). En dos casos (nº 8 y 9) no se especifica la fecha de la agresión.

(67) Sobre este vocablo, cuyo significado de "embarcación" parece restringido a los ámbitos magribí y andalusí, véase Kindermann, "Schiff im Arabischen", pp. 17-18.

(68) Véase Kindermann, op. cit., pp. 4 y 46-47 respectivamente.

(69) Así se observa en el viaje nº 7: la embarcación de Qāsim b. Hilāl, asaltada en aguas de Bādis, era llamada en un documento zaura y en otro caro; véanse los docs. nº 1 y 3 del Apéndice. En ambos casos, esos términos, documentados en el área catalana desde el siglo XIII y principios del XIV respectivamente, aludían a dos tipos pequeños de embarcaciones musulmanas; véase Eberenz, R., Schiffe an den küsten der Pyrenäenhalbinsel, Frankfurt, 1975, pp. 84-85, 88-90, 289 y 292-293; acerca de la voz zawraq, de donde procede zaura, véase Kindermann, op. cit., pp. 37-38.

(70) Véase, entre otras referencias a una cuestión harto conocida, el trabajo de Vernet, R., "Les relations céréalières entre le Maghreb et la Péninsule Ibérique du XIIe au XVe siècle", I Congreso Internacional de Historia Mediterránea (Palma de Mallorca, 1973), Barcelona, 1980, pp. 321-335.

(71) Como es sabido, se trata de un lugar común en toda la bibliografía sobre el tema. Ya Arié, R., L'Espagne musulmane, pp. 269-270 subrayaba la inferioridad de la flota mercantil nazari; véase también López de Coca, "Comercio exterior", p. 336 pero, sobre todo, Dufourcq, Ch.-E., "Commerce du Maghreb médiéval avec l'Europe chrétienne et marine musulmane: données connues et problèmes en suspens", Congrès d'Histoire et de Civilisation du Maghreb (Tunis, 1974), Tunis, 1979, pp. 170-184, quien se inclinaba a pensar que la decadencia de la marina musulmana a finales de la Edad Media debió ser sólo relativa y afirmaba con razón que "le rôle mercantil des bateaux maghribins -et grenadins- des dernières siècles du Moyen Âge est encore mal connu. Il y a là une voie de recherche qui n'est pas à négliger". Precisamente documentos como los que estamos comentando, si se lograsen reunir en número

significativo, permitirían matizar considerablemente esta cuestión.

(72) En el documento catalán se subraya que este viaje era asumido enteramente por el propio Ibn Hilāl, sin ninguna otra participación (E'altri no n.y avia part sino lo dit Abenhile); véase doc. n.º 1 del Apéndice.

(73) Véanse, entre otros, Ramos Loscertales, J.M.ª, El cautiverio en la Corona de Aragón durante los siglos XIII, XIV y XV, Zaragoza, 1915; Giménez Soler, "El corso en el Mediterráneo"; y el reciente trabajo de Ferrer i Mallol, M.ª T., "La redempció de captius a la Corona catalano-aragonesa (segle XVI)", Anuario de Estudios Medievales, 15, Barcelona, 1985, pp. 237-297.

(74) Este asalto, que no he comentado anteriormente porque, al parecer, los agredidos no realizaban ningún viaje de presunto carácter comercial, está someramente descrito en sendas cartas enviadas por Pedro IV a Yūsuf I y a los gobernadores de Valencia y Mallorca el 8 de enero de 1345. Según ellas, un leño de cristianos llegó a la zona costera de Vera y, aunque los armadores de la embarcación mostrassen senyal que eren de pau, apresaron a siete súbditos nazaries: dos eran de la propia Vera (Yuçaf Alsbili y Abraham Arrondi) y cinco de Almería (Hamet Abenmahomat Almizgeni, Yuçaf Abenayhiet, Yuçaf Abenboqeron Almizcandali, Ali Abenihafia Alfarran y Galib Abenamet Axarqui); ACA, reg. 555, fols. 804.-v. Sus nombres se repiten en la relación de cautivos nazaries enviada a los oficiales reales el 24 de febrero de 1345; ACA, reg. 555, fols. 82v.-83r.

(75) Valencianos eran probablemente los que asaltaron la nave de al-Zaŷŷâ (n.º 1); Gil Pau, agresor del leño de Antonio Janovi que iba de Málaga a Ceuta, es llamado pirata civitatis Valencie (n.º 4); valencianos eran Francesc Guillem, Pere d'Orcau y Gil Gomar que depredaron la coca de Lledó cuando naufragó en Puerto Genovés (n.º 6); también eran de esta ciudad los que asaltaron la zaura de Ibn Hilāl en Bādis; y, por fin, valenciano era Bernat Cijar, agresor del caro de al-Qaffāl en aguas del Estrecho (n.º 9).

(76) Probablemente fueron mallorquines los asaltantes del šabāk de al-Buhānsanī, ya que sus ocupantes fueron llevados a la isla (n.º 3); lo mismo podemos decir de los protagonistas de la probable terraçania que tuvo por escenario la ribera de Vera: los siete apresados fueron llevados a Mallorca; y, por fin, también fueron retenidas en Mallorca las mercancías de Muḥammad Lawrī que iban a bordo de la coca de Pere Burrull (n.º 8).

(77) Para un momento posterior, véanse Hinojosa Montalvo, J., "Piratas y corsarios en la Valencia de principios del siglo XV (1400-1409)", Cuadernos de Historia, 5, Madrid,

1975, pp. 93-116; y Guiral, J., "Course et piraterie à Valence de 1410 à 1430", I Congreso Internacional de Historia Mediterránea (Palma de Mallorca, 1973), Barcelona, 1980, pp. 759-765; y, de la misma autora, "La piratería, el corso: sus provechos y ganancias en el siglo XV", en Nuestra Historia, III, Valencia, 1980, pp. 267-280. En general, esa relevancia de la piratería valenciana debería ponerse en relación con la creciente importancia de Valencia en las relaciones comerciales con el sultanato, ya perceptible desde el primer tercio del siglo XIV.

(78) Sobre esta cuestión, véanse Ramos Loscertales, "El cautiverio", pp. 123-127; Hinojosa Montalvo, J., "Confesiones y ventas de cautivos en la Valencia de 1409", Ligarzas, 3, Valencia, 1971, pp. 113-127; y Ferrer i Mallol, "La redempció de captius", pp. 237-238.

(79) Citado por Giménez Soler, "El corso", p. 174.

(80) Véase Giménez Soler, "El corso", p. 174. Dos años antes de los sucesos que nos ocupan, esto es, en 1342, Hazmet Alfarrar y su cuñado Cahat Alcafaç, ambos de la morería de Valencia, viajaron a territorio magribí para redimir cristianos por encargo de sus parientes; véase Ferrer i Mallol, M.ª T., Els sarraïns de la Corona catalano-aragonesa, Segregació y discriminació, Barcelona, 1987, p. 141. En 1409, era también un mudéjar de Valencia, Mahomat Arrami quien actuaba de intérprete en los interrogatorios a cautivos; cf. Hinojosa Montalvo, "Confesiones", p. 114.

(81) ACA, reg. 555, fols. 83r.-v.

(82) Véase últimamente Ferrer i Mallol, "La redempció de captius", pp. 262-268.

(83) ACA, reg. 555, fols. 82v.-83r.

(84) ACA, reg. 555, fols. 82v. y 83v.

(85) Véase Ramos Loscertales, "El cautiverio", pp. 96-100.

APENDICE DOCUMENTAL

I

1345, enero, 8. Perpinyà.

Pedro IV responde a una carta de Yūsuf I donde éste protes-
taba por el asalto de una "zaura" de Qāsīm b. Hilāl
(?), de Almería, cometido en aguas de Bādīs por súbditos
catalano-aragoneses. La "zaura" iba cargada de
trigo, cebada, madera y corderos y tripulada por dieci-
nueve personas, que permanecían en cautividad. El
conde-rey promete ocuparse del asunto y, para mayor
eficacia en la búsqueda de los culpables, solicita
detalles sobre la identidad de los agresores.

ACA, C, reg. 555, fol. 79v.

Transcrito parcialmente por Ramos Loscertales, J.M^a,
El cautiverio en la Corona de Aragón durante los siglos
XIII, XIV y XV, Zaragoza, 1915, p. 126, nota 4.

Al molt noble e molt honrat almir Juçaff Abenamir
Almutzlimina Abiylhualit Ismael Abenfaraig Abennaçar, rey
de Granada e de Màlaca e de Almería e de Guadieix. En Pere,
per la gràcia de Déu, rey d'Aragó et cetera, salut e bona
ventura.

Havem reebuda vostra letra ab una cédula que havia
dins enclosa en que.ns fayets saber que, en lo mes
d'agost prop passat, ço és, après la pau entre vós e nós
firmada, alguns vexells de nostra terra preseren en les
mars de Bediç una zaura de Cacim Abenhile d'Almería ab
tota sa xurma e ab tot son aparellament e ab son càrrech
de forment e ordí e de moltons e de fusta; e altri no n.y
havia part sinó lo dit Abenhile, mas les persones de la
xurma que eren del Andaluç eren aquestes: Ali Alhabruch

Alhuaquil, Mahomat Abengalich, Abraham Abeniahie Ennaiar,
Ali Atabernaxí, Ali Almancaví, Yiahie Albargí Annaar,
l'arraitz Abdalla, Abdalla Alagan, Mahomat Abenabdalla
Allaquí, Hamet Abengagí, Mahomat Algarnataxí e son fill,
Alí Almariní, Çuleyman Almalequí, Homar Abenhalí Abenhomar,
Abrahen Abenalí Alborgí, Yaclaf Alcanca, Mahomat Alancarí,
Celim Alamení Alodrí; perquè.ns pregàvets que denyassem
manar soltar los dits catius e restituir la dita zaura
ab sos aparellaments e son càrrech guardan la nostra fe
e la pau sobredita.

Les quals letra vostra e cédula bé enteses, feem-vos
saber que.ns és molt greu que negún sotsmés nostre gos
venir contra la dita pau et, si nos podem trobar los dits
malfeytors, nos los castigarem de manera que a altres seria
exempli, et sobre açò havem fet manament a nostres oficials
de Mallorques e de València e de tota nostra senyoria que.ls
dits trencadors de la pau sien cercats diligentment e preses
e punits e los dits moros catius restituits mantinent.
Però, per tal com la vostra letra no declara los dits tren-
cadors de la pau d'on eren ni hon hav(ien) armats los dits
vexells, no.s poran tan leu trobar ne fer-se'n justícia.
E així, si per altres letres vostres nos en escrivits pus
clarament, abans hi complirem com es convé, car molt som
volenterosos de guardar la dita pau.

Dada en Perpinyà a VIII dies de janer en l'any de
nostre senyor M CCC XLIIII.

Hugo, cancellarius.

Raimundus Sicardi, mandato regio factum per cancellarium.

2

1345, febrero, 24. Perpinyà.

Pedro IV ordena al batlle de Barcelona que proceda contra
Jaume Tomàs, acusado de robar mercancías de los súbditos
nazaríes Muhammad b. Juraysa y Muhammad al-Wahrānī,

cargadas en la coca de Berenguer de Lledó, que naufragó en Puerto Genovés. La petición es formulada por Abū-l-Hasan 'Alī b. Kumāša, embajador del rey de Granada.

ACA, C, reg. 555, fols. 82r.-v.

Cit. por Giménez Soler, A., "El corso en el Mediterráneo", Archivo de Investigaciones Históricas, I, Madrid, 1911, p. 174.

Petrus et cetera, fideli nostro baiulo barchinonensi, salutem et cetera.

Cum intellexerimus per alcaydum Abulhacen Ali Abencomixa, sarracenum, nuncium regis Granate ad nos noviter destinatum, quod tempore quo cocha Berengarii de Ledone in portu Genoves naufragium passa fuit, Jacobus Thome, civis barchinonensis, qui tunc in dicta cocha erat, cepit et secum, ut dicitur, asportavit nonnullas res et merces que erant Mahomet Abenforaysa et Mahome Alvarani, mercatorum regni Granate, idcirco, ad dicti nuncii supplicationem propterea nobis factam, vobis dicimus et mandamus quatenus, constito vobis dictum Jacobum dictas res recepisse ac habuisse a dictis sarracenis, eas sibi reddi et restitui illico integre faciatis, procedendo in predictis breviter et sine lite, sola facti veritate attendita ac maliciis et difugiis omnibus pretermisissis, taliter quod dicti sarraceni res suas absque more dispendio consequantur.

Datum Perpiniāni, VI kalendas marciī, anno Domini M CCC XLIIII.

Arnaldus, vicecancellarius.

Guillelmus de Pulchrovicino, ex petitione provisa per cancellarium.

1345, febrero, 24. Perpinyà.

Pedro IV ordena al lugarteniente del batlle general del reino de Valencia y a Joan Escrivà que investiguen la denuncia presentada por Qāsim b. Hilāl (?), de Almería, cuya embarcación fue asaltada por piratas de Valencia; una vez en esta ciudad, algunos tripulantes del navío almeriense, persuadidos por Ahmad al-Farrār (?), de la morería de Valencia, se vieron obligados a confesar que eran naturales de Ceuta.

ACA, C, reg. 555, fol. 84r.

Cit. por Giménez Soler, A., "El corso", p. 174.

Petrus et cetera, fidelibus nostris tenentilocum baiuli generalis regni Valencie et Johanni Scribe, civi eiusdem civitatis, salutem et cetera.

Ex petitione humili nobis oblata per Caci Abillell, sarracenum Almarie, percepimus quod ipse carricari fecit in loco vocato de Abidis, videlicet in quodam caro, decem et octo kaficia frumenti ad mensuram Berberie et octo kaficia ordeī ad eandem mensuram et trecentos viginti fustes, ducentos remos parvos, triginta remos grossos, sexaginta tres salmas frumenti, tres salmas farine, quatuor arietes et quandam vaccam, que omnia capta fuerunt per quosdam piratas regni Valencie, quorum nomina eidem penitus sunt ignota, qui eum ad dictam civitatem adduxerunt ubi tam nauxerius dicti caro quam locumtenens patroni, fatigati laboribus et tormentis, necnon ipse supplicans, ductus persuasionibus et machinationibus Hameti Alfarrar, sarraceni morarie dicte civitatis, habuit confiteri quod erant de loco de Cepta quamquam, ut asseritur, alias rei veritas se haberet.

Verum, cum dictus Cacim Abilell ex premissis et potissime per dictum Hametum Alfarrar asserat se deceptum ac res et merces predictas amisisse, ideoque supplicaverit nobis sibi super hiis secundum iusticiam provideri, idcirco, vobis dicimus et mandamus quatenus diligenter inquiretis si dictus supplicans metu, dolo vel alia machinatione per dictum Hamet Alfarrar inductus fuit ad confitendum quod esset de Cepta et, si constiterit vobis de fraude vel dolo predictis, compellatis ipsum Hamet Alfarrar ad restituendum dicto Cacim quicquid inveneritis amisisse eum pretextu dicte false confessionis, et nichilominus de dicta fraude ipsum Hamet fortiter puniatis prout fuerit rationis.

Datum Perpiniani, VI kalendas marcii, anno Domini M CCC XLIIII.

Arnaldus, vicecancellarius.

Guillelmus de Pulchrovicino, ex petitione provisa in consilio.

4

1345, febrero, 24. Perpinyà.

Pedro IV ordena al lugarteniente del batlle general del reino de Valencia y a Joan Escrivà que capturen al valenciano Bernat Cijar, acusado de asaltar la embarcación del súbdito nazarí 'Umar al-Qaffāl (?) cuando se dirigía de Gibraltar a Ceuta. Cijar se llevó del navío dos sacas de mercancías, una cristiana que - 'Umar había comprado por 50 doblas y tres musulmanes.

ACA, C, reg. 555, fols. 84r.-v.

Petrus et cetera, fidelibus nostris tenentilocum baiuli generali regni Valencie et Johanni Scribe civi eiusdem civitatis, salutem et gratiam.

Ex petitione nobis oblata per Homar Alquafal, sarra-
cenum Granate, percepimus quod ipse carricari fecit in
loco de Gibraltar in quodam caro duas sacas plenas merca-
turis, quarum unam valere asserit quadraginta septem duplas
auri et alteram viginti duas, causa vehendi easdem ad locum
de Cepta, quemquidem caro Bernardus Cijar, de civitate
Valencie, patronus cuiusdam lembi armati, piraticam exer-
cendo invasit et cepit et ab inde abstraxit res predictas
et quandam christianam quam dictus Homar emerat, prout
fertur, precio quinquaginta duplarum auri eamque secum,
una cum tribus sarracenis quos inibi reperiit, contra pacis
in te inter nos et regem Granate federa, ut asseritur,
asportavit.

Cum autem predicta plurimum nobis ingrata occurrant,
idcirco, vobis dicimus et mandamus quatenus dictum Bernar-
dum necnon marinerios sive galeotos, qui cum eo raubarie
predicte interfuerunt, capiatis et captos teneatis fide-
liter custoditos et contra ipsos et ipsorum quemlibet,
quasi ex officio et iuxta stilum maris et balulie, sine
omni figura iudicii sive litte et sola facti veritate
attenta, informacionem recipiatis diligenter et quos cul-
pabiles repereritis ad restituendum dicto sarraceno precium
dicte christiane et res ac merces predictas, si extant
alias earum extimacionem, compellatis forte et districte,
procedendo per modum predictum contra fideiussores per
eum datos quantum ad restitutionem predictam prout fuerit
rationis, et nichilominus, constituto vobis dictum Bernardum
et eius complices dictam pacem fregisse, eos ad suspendendum
condempnetis ita quod moriantur. In hiis autem curam soler-
tem et vigilem habeatis si indignacionem nostram cupitis
evitare.

Datum Perpiniani, VI kalendas marcii, anno Domini
M CCC XLIIII.

Arnaldus, vicecancellarius.

Guillelmus de Pulchrovicino, ex petitione provisa
in consilio.

1345, febrero, 24. Perpinyà.

Pedro IV ordena al lugarteniente del batlle general del reino de Valencia y a Joan Escrivà que investiguen la denuncia presentada por Muḥammad b. Aḥmad al-Šinārī, de Málaga, que había cargado en el leño de Antonio Janovi, de Cádiz, diversas cantidades de higos, pasas y loza malagueña para llevar a Ceuta; en aguas de Estepona, la nave fue asaltada por el pirata valenciano Gil Pau que se llevó consigo el cargamento y la tripulación; una vez en Valencia, y movido por las falsas promesas de Aḥmad al-Farrār (?), al-Šinārī acabó confesando que era natural de Ceuta.

ACA, C, reg. 555, fols. 84v.-85r.

Petrus et cetera, fidelibus nostris tenentilocum baiuli generalis regni Valencie et Johanni Scribe, civi eiusdem civitatis, salutem et gratiam.

Ex petitione nobis oblata per Mahomet Abenhamet Axennari, sarracenum de Malica, percepimus quod, cum ipse tres menses sunt elapsi vel circa onerasset in lembo Antoni Ianovi de Cadiz nonaginta carricas inter ficus et pansas, duo costalia operis terre Malice et quasdam alias res et merces, de quibus paratum se asserit facere promptam fidem, causa vehendi ad locum de Cepta et esset simul cum dicto lembo, rebus et mercibus supradictis in mari d'Estoona, fuit captus per Egidium Pau, piratam civitatis Valencie, patronum seu ductorem cuiusdam lembi armati et res predictae sibi ablate simul cum quadam argenti corrigia et cum eodem lembo ductus ad civitatem predictam ubi, cum per dictum Egidium variis affligeretur laboribus et tormentis, habuit confiteri quod erat de Berberia licet aliter rei veritas se haberet

et, eodem in posse dicti Egidii sic ut dicitur persistente, quidam sarracenus Ravalli dicte civitatis, Hamet Alferrar nomine nuncupatus, fingens se amicum exponentis predicti ut eundem circumvenire posset, persuasit eidem quod confiteretur ante presenciam vestri, dicti locumtenentis, se esse de loco de Cepta superius nominato et quod per hanc viam liberaretur a capcione predicta; quisiquidem supplicans, verbis dicti Hamet Alferrar fidem credulam adhibens, confessus fuit coram vobis esse incolam dicti loci.

Verum, cum dictus Mahomat Abenhamet, verbis persuasionibus et machinationibus dicti Mahometi (sic), asserat se deceptum et res ac merces predictas amisisse ideoque supplicaverit nobis sibi super hiis per viam iusticie provideri, idcirco, vobis dicimus et mandamus quatenus diligenter inquiratis si dictus supplicans metu, dolo vel alia machinatione per dictum Hamet Alferrar inductus fuit ad confitendum quod esset de Cepta. Et, si constiterit vobis de fraude vel dolo predictis, compellatis ipsum Hamet Alferrar ad restituendum dicto supplicanti quicquid inveneritis amisisse pretextu dicte false confessionis, et nichilominus de dicta fraude ipsum fortiter puniatis prout fuerit rationis.

Datum Perpiniiani, VI kalendas marcii, anno Domini M CCC XLIIII.

Arnaldus, vicecancellarius.

Guillelmus de Pulchrovicino, ex petitione provisa in consilio.

1345, febrero, 24. Perpinyà.

Pedro IV pide a Arnau Sescomes, arzobispo de Tarragona, que haga lo posible por devolver al súbdito nazari Muḥammad al-Garnāṭašī las mercancías de su propiedad que iban a bordo de la nave del valenciano Bernat de Bosch y que fueron robadas por la coca armada del

clérigo Guillem de Mitjavila.

ACA, C, reg. 555, fol. 85r.

Petrus et cetera, reverendo in Christo patri Arnaldo, divina providencia archiepiscopo Terrachone, salutem et dileccionem.

Ex petitione nobis oblata per Mahomat Algarnataxí, sarracenum regni Granate, percepimus quod in navibus sive cochis Sancii Garsie, castellani, et Bernardi de Bosco, vicini Valencie, que pridem per quandam cocham armatam Guillelmi de Mediavilla, clerici, ad vos remissi capte extiterunt, fuerunt eisdem disraubate per dictum Guillelmum de Mediavilla, a tempore pacis inite inter nos et dictum regem Granate citra, aliquas res et merces supplicanti iamdicti, propter quod nobis humiliter supplicavit ut dictas res et merces sibi restitui facere mandaremus. Quocirca, ipsius Mahometi supplicatione admissa, vos requirimus ex debito iusticie et monemus expresse quatenus cum nos de dicto clerico iusticiam facere non possumus, constituo vobis dictum sarracenum esse subditum regis Granate et quod tempore pacis predictae per ipsum Guillelmum extitit disraubatus, faciatis eidem restitui res et merces predictas, si extant alias de bonis fideiussorum datorum per dictum Guillelmum coram vobis precium seu valorem; in predictis sine litte ac summarie et breviter procedendo, omnibus maliciis et difugiis proculpulsis, taliter quod dictus sarracenus modo aliquo contra iusticiam non ledatur, alias cum dicta rauraria, que facta dicitur esse vehementer, nos tangat ratione pacis predictae oporteret nos de alio remedio providere nec pateremur quod dicta pax per malos clericos infringetur.

Datum Perpiniani, VI kalendas marcii, anno Domini millesimo CCC XL quarto.

Arnaldus, vicecancellarius.

Guillelmus de Pulchrovicino, mandato regio facto per cancellarium.

7

1345, febrero, 20. Perpinyà.

Pedro IV ordena a Arnau d'Erill, gobernador del reino de Mallorca, que devuelva las mercancías apresadas a Muhammad LawrI (?), de Almería, cargadas de la coca de Pere Burrull, de Mallorca, que había sido desviado de su ruta por una tempestad; el mercader almeriense había cargado diversos productos (cereal, mantequilla, garbanzos, alquitrán, tejidos ...) en Hunayn para ser transportados a Almería.

ACA, C, reg. 555, fol. 85v.

Transcrito parcialmente por Giménez Soler, A., "El comercio en tierra de infieles durante la Edad Media", Boletín de la Real Academia de Buenas Letras, V, Barcelona, 1910, p. 294.

Petrus et cetera, nobili et dilecto nostro Arnaldo de Erillo, gubernatori regni Maioricarum, salutem et cetera.

Oblata nobis per Mahomat Lauri, sarracenum de Almaria suplex peticio continebat quod ipse in loco de One carricari fecit in quadam cocha Petri Burrulli, de Maioricis, decem et octo kaficia et medium frumenti barbaresch ad mensuram illius terre, triginta unam gerras butiri, quatuordecim arrovas macharronum, quatuor sacos barbarescos farine, duos sacos semole, duas quarterias cicerum, duas sacas frumenti barbaresch, viginti gerras de alquitrano, quatuor tunicas, duo capucia panni barchinonensis et quatuor flaciatas barbaresques, causa vehendi res predictas ad portum

Almarie; sed, maris et venti procella superveniente, apulit dicta navi ad portum civitatis Maioricarum ubi, ut asseritur, predictae res fuerunt per vos vendite et distractae nec fuit eidem sarraceno in ipsarum rerum precio satisfactum. Quocirca, ad dicti Mafomet supplicationem humilem propterea nobis factam, vobis dicimus et mandamus quatenus, recepta de predictis diligenti informatione cum patrono et aliis qui erant in cocha predicta vel aliis quibuscumque et resumptis processibus iam quorum interest, faciatis dicto supplicanti super predictis iusticiam expeditam breviter, summarie et de plano.

Datum Perpiniani, V kalendas marcii, anno Domini M CCC XL quarto.

Hugo, cancellarius.

Guillelmus de Pulchrovicino, ex petitione provisa in consilio.